

LAGUNA EN LA LEY DE ALCALDÍAS

Notificó el Poder Judicial al Congreso del fallo contra la alcaldesa de Cuauhtémoc

**SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
EDUARDO MURILLO**

El Poder Judicial de la Ciudad de México notificó al Congreso local de las medidas cautelares interpuestas contra la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas Nieves, entre ellas la suspensión temporal de su cargo.

La Ley de Alcaldías vigente padece un vacío al no contemplar la ausencia de un alcalde a partir de una determinación del Poder Judicial, como es el caso de Cuevas. La legislación únicamente considera licencias temporales de 15 días o definitivas en caso de más 60 días, solicitadas únicamente por el alcalde en cuestión ante el Congreso.

Temístocles Villanueva, diputado de Morena, recalcó que es indispensable esperar la resolución definitiva del caso o, en su caso, saber el tiempo que durarán las medidas cautelares a fin de que el Congreso garantice la gobernanza en la demarcación.

El artículo 67 de dicha ley hace mención que en caso de licencia definitiva o falta absoluta en el primer año de gobierno de un alcalde, el Legislativo nombrará a una persona a partir de una terna propuesta por la Jefatura de Gobierno, al tiempo que el Congreso solicitará al Instituto Electoral de la Ciudad de México la convocatoria a una nueva elección.

El profesor e investigador de derecho constitucional en la Universidad Panamericana, José María Soberanes Díez, explicó que la medida cautelar de separar del cargo a un funcionario que es acusado de un ilícito está contemplada en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales y puede ser modificada en cualquier momento, a decisión de la jueza de la causa.

Detalló que el objeto de la separación del cargo es preservar la materia en litigio “entre lo que son peras y son manzanas, para decirlo llanamente”, y que esta medida cautelar puede levantarse o prolongarse, si es que el funcionario es vinculado a proceso, pues el cargo de titular de una alcaldía en la ca-

pital del país no está protegido con fuero constitucional.

Mientras tanto, dijo, las responsabilidades de la alcaldía quedan a cargo del director jurídico y de gobierno de la demarcación.



JUEZA ORDENA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SANDRA CUEVAS

Dejan en vilo continuidad de alcaldesa de Cuauhtémoc

Por **Frida Sánchez**

JEFA de la demarcación más importante de la CDMX debe firmar en el reclusorio y no puede salir del país; la acusan de agredir a policías **ÉSTA** señala persecución; Fiscalía: No se fabrican culpables; UNACDMX ve atropello a voluntad popular; el jueves definen situación **pág. 13**



Foto: Cuartoscuro

SANDRA CUEVAS, ayer al llegar a la audiencia.

Ella acusa "persecución política"



Suspenden a Sandra Cuevas como alcaldesa de Cuauhtémoc

JUEZA DE CONTROL dicta cuatro medidas cautelares contra la funcionaria, acusada de varios delitos; su inhabilitación, si se confirma el jueves, provocará una gran crisis política

• Por Frida Sánchez

elsa.sanchez@razon.com.mx

Una jueza de control suspendió temporalmente a Sandra Cuevas de su cargo de alcaldesa en Cuauhtémoc, como parte de cinco medidas cautelares dictadas durante la audiencia que tuvo lugar ayer en el Reclusorio Norte.

Con esta decisión, la jueza dejó en el limbo político a la alcaldía más importante de la Ciudad de México, por el hecho de que es el corazón de la capital y de que en su territorio están asentados los poderes no solo locales, sino federales.

Otras medidas cautelares, además de la suspensión, son que Sandra Cuevas no podrá salir del país, ni acudir a ningún lugar en donde pueda estar cerca de sus demandantes y tendrá que ir a firmar al Reclusorio cada bimestre.

La suspensión impuesta es en principio por tres días, hasta que se realice la continuación de la audiencia, que tendrá lugar el próximo jueves 17 de marzo a las 8:00 de la mañana, toda vez que Sandra pidió la duplicidad del plazo para que se defina su situación jurídica.

En estos días, el encargado del despacho será el director general de Gobierno, José Guadalupe Medina. En caso de que el próximo jueves la jueza decida confirmar la suspensión en contra de Cuevas, este funcionario permanecerá en el cargo

hasta por 60 días.

Pasado ese plazo se considerará una ausencia definitiva, por lo que el Congreso local deberá nombrar a un alcalde interino a partir de una terna enviada por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum.

Una vez nombrado el interino, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), tendría que convocar a nuevas elecciones en un lapso no mayor a cuatro meses, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

La eventual extensión de la suspensión de Cuevas por parte de la jueza podría desencadenar una gran crisis política, toda vez que el Poder Judicial estaría en los hechos retirando a una ciudadana el cargo que obtuvo en las urnas.

Unas nuevas elecciones, derivadas de esa decisión, permitirían a la morenista Dolores Padierna volver a competir por el cargo de alcaldesa y habría cobro de facturas políticas al interior del partido en el poder.

A su salida de la audiencia, Sandra Cuevas acusó "persecución política" en su contra y señaló a los policías que la denunciaron de falsear declaraciones. Además, advirtió que la jueza de control, Eima Maruri Carballo, quien imputó las medidas cautelares, "recibió línea" para no permitirle que se defendiera de forma adecuada.

Más tarde, en conferencia de prensa, Cuevas Nieves dijo que "la acusación en mi contra es un montaje con la intención de recuperar la alcaldía, luego de que Morena la perdió en las elecciones de junio de 2021".

En este sentido, reconoció que el próximo jueves se le podría dictar prisión preventiva justificada, "por un mínimo de sospecha de la jueza".

Por su parte, el vocero de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX), Ulises Lara, advirtió que lo que soporta las acusaciones en contra de Sandra Cuevas, es "la evidencia", pues argumentó que la "relevancia social" no es un determinante para declarar la culpabilidad o inocencia de alguna persona.

En un videomensaje, Lara López confirmó que ayer se imputó a cuatro servidores públicos de la administración local, entre ellos a Cuevas Nieves, por los delitos de discriminación, abuso de autoridad y robo.

El mes pasado, el órgano de justicia inició una carpeta de investigación en



contra de Cuevas, luego de que el 11 de febrero, dos mandos de la policía auxiliar la denunciaron por abuso de autoridad y otros delitos en su agravio, supuestamente cometidos en su despacho.

• eldato

Sandra Cuevas ganó las elecciones de alcaldesa de Cuauhtémoc el pasado 6 de junio, postulada por la alianza opositora integrada por PRI, PAN y PRD.

5

Medidas cautelares le fueron dictadas a Sandra Cuevas

60

Días es el plazo máximo de una ausencia temporal



LA ALCALDESA, al terminar la audiencia de ayer.



Sandra Cuevas: ¿quién gobernará la alcaldía Cuauhtémoc ahora que fue suspendida del cargo?

Además de Sandra Cuevas, de la alcaldía Cuauhtémoc, otros cuatro funcionarios también fueron suspendidos de sus cargos.

<https://www.radioformula.com.mx/cdmx/2022/3/14/sandra-cuevas-quien-gobernara-la-alcaldia-cuauhtemoc-ahora-que-fue-suspendida-del-cargo-506647.html>

Por Redacción

Escrito en CDMX el 14/3/2022 · 15:05 hs

La alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, fue suspendida temporalmente de su cargo, informó este lunes la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

"Un Juez de Control ordenó su suspensión temporal del cargo, la presentación periódica, así como la prohibición de salir del país y de acercarse a las víctimas", señaló la dependencia en un comunicado. Pero, ¿quién gobernará la alcaldía ante el suceso?

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que en caso de licencia definitiva o falta absoluta de la o el alcalde, en un periodo no mayor a 60 días y mientras el Congreso local nombra a la persona sustituta, el titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos y de Gobierno asumirá provisionalmente la titularidad de la alcaldía.

En este caso, José Guadalupe Medina Romero es el actual director general de Gobierno de Cuauhtémoc, de acuerdo con el directorio en el sitio web de la demarcación.

"Quien provisionalmente ocupe la alcaldía no podrá remover a los funcionarios integrantes de la misma o hacer nuevas designaciones", apunta la ley.

En tanto, si la ausencia ocurriese durante los dos primeros años del período respectivo, y en caso de que el Congreso de la capital estuviese en sesiones y concurrendo, cuando menos, las dos terceras partes del 23 número total de los diputados, "nombrará de una terna propuesta por el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad".

En ese mismo sentido, el Congreso solicitará al Instituto Electoral de la Ciudad (IECM), dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección de la alcaldesa o el alcalde que deba concluir el período respectivo.

Asimismo, siete días después de concluido el proceso electoral, la persona electa iniciará su gestión y rendirá protesta ante el Congreso.

Si el Congreso de la Ciudad no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para realizar las actividades enlistadas anteriormente.

Al respecto, Cuevas señaló que todavía no rinde declaración, la cual está programada para el jueves 17 de marzo.

"Aún no rindo declaración, lo haré el próximo jueves 17 de marzo, 8 am; sin embargo, la Jueza consideró necesario imponer algunas 'medidas cautelares para los siguientes 3 días'", dijo.